

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico que en materia de transferencia de recursos celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO, QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES); Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho Instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar Instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 16 de septiembre de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.

3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente Instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente Instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este Instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada Instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este Instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente Instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo, solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este Instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Salud del Estado de México, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este Instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organo Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este Instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.

- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano superior de Fiscalización de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,140,863.12	\$0.00	\$10,140,863.12
TOTAL	\$10,140,863.12	\$0.00	\$10,140,863.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,490,471.98				\$2,206,737.99			\$2,443,653.15			\$10,140,863.12
ACUMULADO			\$5,490,471.98				\$2,206,737.99			\$2,443,653.15			\$10,140,863.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,476,613.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$324,250.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$340,000.00
TOTAL	\$10,140,863.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipol, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1** Entidad Federativa
- 2** Monto por concepto de gasto
- 3** Concepto de Gasto de Aplicación
- 4** Nombre del Concepto de Gasto
- 5** Fecha de elaboración del certificado
- 6** Partida Específica
- 7** No. de factura pagada
- 8** Póliza cheque del pago efectuado
- 9** Fecha de la póliza cheque.
- 10** Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11** Especificar si es contrato o pedido
- 12** Proveedor o Prestador de Servicios
- 13** Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14** Observaciones Generales
- 15** Total del gasto efectuado
- 16** Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17** Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18** Nombre del Director de Administración
- 19** Nombre del Secretario de Salud
- 20** Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE MEXICO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

- 1.** Vacuna BCG.
- 2.** Vacuna antihepatitis B.
- 3.** Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
- 4.** Vacuna triple viral SRP.
- 5.** Vacuna contra rotavirus.
- 6.** Vacuna antiinfluenza.
- 7.** Vacuna DPT.
- 8.** Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
- 9.** Acciones preventivas para recién nacido.
- 10.** Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL: ESTADO DE MEXICO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	079-8	TOSEPAN	265	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	030-2	ARENAL	259			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	007-3	SAN SEBASTIAN	492			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	054-8	CHIMALPA	489			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	017-7	AMPLIACION EL SALADO	956			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	2,461			
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	109-6	SAN AGUSTIN	548	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	157-5	EJIDO DE SAN AGUSTIN	647			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	156-0	COL. ESPERANZA	238			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	158-A	LA VUELTA DE SAN AGUSTIN	231			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	080-6	EJIDAL ATlapulco	809			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	2,473			
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	033-6	HANK GONZALEZ	408	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	026-6	JIMENEZ CANTU	411			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	081-5	LOMAS DE SAN SEBASTIAN	169			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	082-A, 036-A	AMPLIACION JIMENEZ CANTU	101			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	074-5	LA CERCA	118			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	1,207			
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	064-0	SAN JUAN	411	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	064-0	SAN JUAN CERRADA DE ALAMOS	401			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	019-6	SAN ISIDRO AYOTLA	267			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	017-7	BOSQUES DE LA MAGDALENA	267			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	030-2	UNIDAD ANAHUAC	601			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	1,947			
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	043-5	CAMPAMENTO BENITO JUAREZ	353	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	044-A	CAMPAMENTO CARMELO PEREZ	511			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	050-5	CAMPAMENTO VICENTE VILLADA	393			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	051-A	CAMPAMENTO DEL BORDO	517			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	056-2	CAMPAMENTO GUSTAVO BAZ	554			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	2,327			
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	034-6	CAMPAMENTO VERGELITO	275	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	029-5	CAMPAMENTO NEZA	283			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	030-8	CAMPAMENTO SOL	252			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	031-2	CAMPAMENTO VIRGENCITAS	274			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	032-7	CAMPAMENTO VIAS	331			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	1,415			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	062-2	LOMA ENCANTADA	424	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	049-7	UNIDAD EMILIANO ZAPATA	772			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	053-3	CERRO LA CALDERA	337			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	063-7	TORRES	372			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	048-2	NICOLAS BRAVO	515			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	2,420			
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0192	LLANO GRANDE	490	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0205	SUQUITILA	503			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0291	JUMILTEPEC	292			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0484	CERRO ALTO	62			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0047	CIRIAN	389			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0055	CUADRILLA DE LOPEZ	275			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0126	PLAZA DE GALLOS	97			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0216	LAS JUNTAS	238			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0115	PASO DE VIGAS	118			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
	1		1		9	2,464			
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0147	PIEDRA COLORADA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0084	HORMIGUEROS	58			HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0192	EL RODEO	32			HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0115	MESA DE NIETOS	54			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0143	PERICONES	24			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0152	LOS PINZANES	75			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
	1		1		6	376			
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0169	ANCON DE LA PRESA	354	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0094	EL ZOPILOTE	146			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0090	RIO TOPILAR	74			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0056	PEÑA DEL ORGANO	273			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0033	EL LIMON	235			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0172	CERRO DEL MORADO	127			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0224	COFRADIA	12			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0108	CORRAL DE PIEDRA	268			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0117	LA GUACAMAYA	100			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
	1		1		9	1,589			
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0034	EL LLANO	39	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0050	EL PANAL	74			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0032	LA LAGUNILLA	220			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0048	PALMA TORCIDA	239			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0147	PEÑA BLANCA	56			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0217	EL CASCALOTE	55			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0023	LAS ESMERALDAS	400			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0026	EL GUAYABO	112			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0029	HUIXTITLA	40	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0138	EL SAUZ	181			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		10	1,416				
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	68			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0153	JUNTAS DE AZUCHIL	80			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0085	TEJUPILQUITO	363			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0073	SALITRILLO	153			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0058	PIE DEL CERRO	241			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0004	EL ALAMBIQUE	83			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0025	EL GAVILAN	347			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0121	LIMON TERRERO	229			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0165	PLAN DE ALAMBIQUE	194			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0006	AMACUATITLA	64			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		10	1,822				
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0047	SAN JOSE MEZAPA SECCION DOS	572			CEAPS TIANGUSTENCO	SANTIAGO
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0019	SANTA CRUZ DE BRAVO (SANTA CRUZ)	842			CEAPS TIANGUSTENCO	SANTIAGO
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0056	TZITICAZAPA	137			CEAPS TIANGUSTENCO	SANTIAGO
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0007	LA LAGUNILLA	847			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0023	MUMANA-ATL	103			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0022	METZTITLA	610			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		6	3,111				
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0002	SAN LUIS ANAHUAC	1,554	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	CEAPS CARBON	VILLA DEL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0025	SAN SALVADOR DE LA LAGUNA	478			CEAPS CARBON	VILLA DEL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0021	SAN ISIDRO DEL BOSQUE	691			CEAPS CARBON	VILLA DEL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0004	SN JOSE DE LOS BARBECHOS	570			HOSPITAL DR.SALVADOR GONZALEZ HERREJO	GENERAL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0024	SAN MARTIN CACHIHUAPAN	2,126			HOSPITAL DR.SALVADOR GONZALEZ HERREJO	GENERAL
	1		1		5	5,419				
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0120	AGUA BLANCA EJIDO DE SANTA MARIA DEL MONTE	113	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0096	RAICES	664			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0115	LA JOYA	3,800			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0090	CRUZ COLORADA	35			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0042	LA PEÑUELA	655			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0091	LA LIMA	230			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0013	CONTADERO DE MATAMOROS (SAN JOSE)	2,082			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0006	BUENA VISTA	560			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	112	Villa del Carbón*	0001	VILLA DEL CARBON*	8,778			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	101	Tiangustenco*	0001	SANTIAGO TIANGUSTENCO*	13,106			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	070	La Paz*	033-6	HANK GONZALEZ*	9,145			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	058	Nezahualcóyotl*	109-6	SAN AGUSTIN*	5,423			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec*	0030	LOMA ALTA*	530			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		8	8,139				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0100	SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	1,757	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0087	RINCON DE LIJADERO	833			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0066	LOMA DEL RANCHO	567			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0010	BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO	559			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0065	LOS LOBOS SEGUNDA SECCION	994			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0058	EL HUIZACHE	903			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	021	Coatepec Harinas	0001	Coatepec Harinas*	6,950			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	117	Zacualpan*	0001	Zacualpan*	2,970			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	082	Tejupilco*	0001	Tejupilco de Hidalgo*	25,631			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	123	Luvianos*	0001	Villa Luvianos*	7,546			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	105	Tlatlaya*	0001	Tlatlaya*	572			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón*	0049	GUADALUPE CHICO*	835			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
	1		1		6	5,613			
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0064	LAS JARAS	85	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0032	El Telar	581			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0039	La Conchita	152			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0054	TEOCOTITLA	779			HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0069	Las Trojes	213			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0040	LA GALERA	206			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0041	MONTE DE LAS VUELTAS	190			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0008	LA CERCADA	70			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
	1		1		8	2,276			
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0010	EL CORTIJO	240	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0027	EL SITIO	145			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0005	AYOTUZCO	600			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0007	EL CANAL	140			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0003	ALACRAN	22			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0008	COLOXTITLAN	587			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0018	LA LUZ	201			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0015	LAS HUERTAS	173			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0084	RANCHO SANTA LUCIA	27			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0021	LOS PLANES DE VISTA HERMOSA	198			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
	1		1		10	2,333			
	18		11		122	48,808			

Nota: *)Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
3.1	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
5.1	No. Total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
6.1	No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE ESTADO DE MEXICO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$ 584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 1,130,192.28
							\$ 1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	13,250.00	\$ 1,472.22	14,722.22	12	\$ 1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	11,120.00	\$ 1,235.56	12,355.56	12	\$ 1,037,867.04
							\$ 2,274,533.52

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 593,066.88
							\$ 1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 741,333.60
							\$ 2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$ 2,277.78	22,777.78	12	\$ 546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$ 1,472.22	14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$ 1,235.56	12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 1,196,533.44

TOTAL

\$ 9,476,613.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

FIRMA
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD O SU EQUIVALENTE**

FIRMA
**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD**

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE
SALUD O SU EQUIVALENTE DE SALUD DE LA ENTIDAD

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MIRELLA GUZMAN ROSAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. J. GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez número 223, zona centro de la Ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la

Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **J. Guadalupe Hernández Alcalá**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,258,499.00	\$ 0.00	\$10,258,499.00
TOTAL	\$10,258,499.00	\$ 0.00	\$10,258,499.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,897,868.31				\$2,068,693.56			\$2,291,937.13			\$10,258,499.00
ACUMULADO			\$5,897,868.31				\$2,068,693.56			\$2,291,937.13			\$10,258,499.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 61 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,929,749.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$291,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,037,000.00
TOTAL	\$10,258,499.00

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE MICHOACAN****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxóide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: MICHOACAN

No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I y 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0027	SAN RAFAEL	446	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(0) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0004	ATOTONILCO	1,401			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0012	LAS CUEVAS	190			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0023	LAS PILAS	321			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0101	CERRO COLORADO	74			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0022	LAS PERITAS	233			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		1		6	2,665	3		
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0074	ESTANZUELA	137	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(0) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0023	EL CALVILLO	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0677	EL CUASUCHIL	16			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0614	EL INMEDIATO	75			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0168	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	47			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0011	BARRANCA DE CHILA	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0229	BARRANCA DEL LIMON	10			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0107	LOS MEZCALES	1			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0093	LOS HULES	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0810	LA HUERTITA	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0620	LA PALMA	2			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0646	LOS PELONES	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0156	SALSAHUATE	11			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0146	PUEBLO NUEVO	43			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0036	CIMIENTOS	71			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0700	EL PLATANO	13			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0640	EL PAROTAL	46			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0801	EL CRUCERO DE OSTULA	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0726	LOS CARDENAS (CHACHAHUA)	52			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0664	LA VUELTA DEL LIMON (EL LIMON)	14			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0954	LOS TRES CIMIENTOS	37			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0625	MATAXIOMA	19			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0849	AGUA CHIQUITA	17			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0500	LA VAINILLA DE OSTULA	28			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0127	LA PALMITA DE OSTULA	68			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0755	LA PLAYA DE TIZUPAN	27			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0431	PALOS MARIAS	47			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0790	*LA BARRANCA DE TIZUPA	166			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0307	CHOCOLA	71			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0006	EL AHUJADERO	34			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0865	EL MIRADOR	16			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0796	EL BRIOSO	16			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
1	1		1		32	1,132	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0022	CUNGO	498	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0019	CUANAJILLO	244			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0041	LOS MANZANILLOS	118			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0059	SAN JOSE CUANAJILLO	243			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0083	LAS JUNTAS	38			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0027	ESPAÑITA	201			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0074	PASO REAL	172			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0046	LA GOLONDRINA	44			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0208	EMBARCADERO	25			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0004	AGUA ZARCA DEL SUR	27			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0202	CORRAL DE TIERRA	31			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0160	PEÑA DEL TECOLOTE	11			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0054	LLANO GRANDE	64			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0123	RANCHO RIO	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0157	LA JOYITA	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0122	LA ESPERANZA	5			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0064	LOS NEGROS	292			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
1	1		2		17	2,037	4		
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0082	PIEDRA VERDE	403	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0052	LA CAJA DE ZICUIRAN (EL JAZMIN)	68			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0133	EL COLORADO	103			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0116	TAMO	104			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0042	SAN MIGUEL DE LA LAGUNA (LAS ESTANCIAS)	174			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0065	LA MAQUINA	20			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0299	SIN AGUA (RANCHO NUEVO)	220			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0115	EL CANELO	244			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
1	1		1		8	1,336	4		
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0552	TINAJAS	5	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTORA(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0039	EL CIRIAN	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS	9			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0083	LA HUERTA	115			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0733	EL PINZAN	4			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0227	ZAPOTILLO EL	89			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0684	LA TORRECILLA (PUERTO DE CUICATEO)	44			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0341	EL LIMONCITO	4			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0197	LA SOLEDAD	27			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0025	BUFA LA	35			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0134	PAROTITA LA	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0116	LA MESA	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0673	CEIBAS AMARILLAS	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0126	PAREDONES LOS	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0105	LOMA BLANCA	3			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0696	PINZAN DEL ROMERO	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0240	SANTAS MARIAS	3			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0699	PUERTO DEL DURAZNO	26			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0381	PRIMER RANCHO	19			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0070	EL FRAILE	8			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0112	MANGUITO EL	82			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0266	LOS CIRUELOS	25			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0410	LOS TEPEHUAJES	28			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0609	CHUPARROSA	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0116	LA MESA	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0241	LOS SAUCES	12			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0065	DURAZNO EL	30			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0602	CERRO DE LA MULA	10			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO		*PUERTO DE LAS VIGAS	15			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0109	LOS LLANOS	10			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0623	PLAN EL	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0185	EL SALTO DE COPUYO (EL SALTO)	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0711	LAS GRANADAS	9			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0712	EL JAHUICAL	22			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO		*LA LAGUNITA	9			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0368	PIEDRA DEL AGUA (PEÑA DEL AGUA)	31			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0305	CONEJO EL	24			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0234	LAS GALLERAS	69			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0239	PALMA LA	14			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0254	LA FRAGUA (LA FRAGÜITA)	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0111	LAS MAJADAS	3			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0528	RIO VERDE	2			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0120	MEZCAL EL	58			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0024	EL BUEY	93			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0043	LA CODORNIZ	15			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0128	EL PANTANO (LOS PANTANOS)	22			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0187	*SANTA JUANA	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0551	LOS ENCINOS	2			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0351	LA MOLERA	1			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0666	PARAMO	118			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0667	PIEDRAS DE LUMBRE	47			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0163	LOS POTREROS	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0276	AGUA DULCE	18			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0005	AGUACATITO	2			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0640	SANTAS MARIAS	4			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0220	YERBABUENA	6			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0140	PEÑA DEL AGUA	28			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0665	EL CHILAR	21			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	053	MORELIA	0096	PARRITAS	27			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
1	1		2		59	1,356	3		
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0531	SIETE CARRERAS	177	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0640	EL ZAPIEN	61			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0543	EL MANGUITO	36			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0648	LA PASTORIA	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0283	LOS BANCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0630	LA MINITA	22			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0610	PIONIAS	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0529	FILETE	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0062	OJO DE AGUA	41			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0295	EL CIRIAN GRANDE	126			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0411	EL TEPAMITO	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0514	LA BERMEJA	18			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0305	CHARCO EL ANSIA	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0078	PUERTO DEL CHANGUNGO	23			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0031	CHOCOLATE	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0009	BUENA VISTA	67			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0080	EL QUERETANO	158			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0635	RINCON DEL MANGUITO (RINCON DE MANGUITO)	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0638	LA TORRECILLA	72			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0631	LA PARRITA	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0634	PUERTO METATES	80			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0576	EL SAUCILLO	39			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0615	LAS TOCUCERAS	20			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0202	EL SALITRE	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0134	PALMEROS	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0121	LAS TROJAS	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0427	EL PALMAR	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0512	EL ALGODON	34			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0629	LOS HOYOS	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0643	EL LLANO	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0066	EL PANTANO	26			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0328	LOMA GARCIA	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0603	PLAN DEL SALMERON	22			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0508	EL GUAYABO	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0087	*EL AGUILA	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0587	LA CARRERITA	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0093	LOMA DE LAS YEGUAS	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0556	LOS PINOS	19			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0190	EL TEPEHUAJE	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0535	LOS HUERFANOS (LA ESMERALDA)	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0309	LA DIBUJADA	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0519	LAS CEIBAS	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0550	LAS PALMAS	18			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0420	EL CODO (EL CHICOL)	6			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0421	CRUZ DE PIEDRA	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0657	LA DISPERSA (EL NOPALITO)	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0416	CERRO EL PAISANO	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0039	GUAYABO ZANCON	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
1	1		1		48	1,444	3		
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0320	ATZIMBARO	62	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0332	EL TIMBINAL	32			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0324	SAN PABLO	34			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0470	OTATITOS	22			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0333	LA VINATA	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0472	EL PALMARITO	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0585	LA RODILLERA	29			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0326	EL LIMON (PUERTO EL LIMON)	29			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0322	LA GUAJILLERA	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0334	CORONDIRO	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0502	EL PARACATAL	41			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0357	PALO SECO	84			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0112	RINCON DE LAS TRUCHAS	67			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0360	EL COBANO	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0359	EL BEJUCO (LOS BEJUCOS)	35			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0329	EL SAUZ	81			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0020	BRASIL	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0331	LA FRAGUA	58			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0327	EL GUAYABO	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0437	SANTA LUCIA	34			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0208	EL PALMAR	19			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0209	OJO DE AGUA	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0463	LA HIGUERA DULCE (LA HIGUERA DEL QUEBRANTADERO)	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0203	LOS PARAJES	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0131	SANTA TERESA	39			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	9004	*HORNOS DE MIRIO	13			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO		*LA PLANTADA	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0386	PASO HONDO (PASO ANCHO)	7			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0127	SANTA GERTRUDIS	104			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0139	TIERRA CALIENTE	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0289	CACAMICUA	7			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0072	EL LIMON DE LOS GARCIA	81			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
1	1		1		32	1,013	3		
MNSSA016772	Tipo 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0034	TEJOCOTE POLVILLAS	300	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0020	MOGOTES	187			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0031	EL TECOLOTE	262			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0018	LAZARO CARDENAS	210			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0112	LA LADERA	57			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0035	TEJOCOTE DE SAN ISIDRO (LA PROVIDENCIA)	364			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0059	EL ARENAL	21			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	050	MARAVATIO	0126	EL BOTIN	59			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		3		8	1,460	3		
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0020	EL HONDABLE	185	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0117	LA PAROTITA	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0038	LOS RANCHOS	5			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0055	EL BONETE	60			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0031	COMUNIDAD LA PLUMA	79			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0118	CERRO DEL CHUMIL	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0012	CORRAL VIEJO	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0124	LA MORA	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0007	EL CARRIZAL	144			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0103	PUERTO DEL CERRO PELON (PUERTO DE SUSUPUATO)	95			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0018	GUAYABO CHICO	92			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0028	MESA RICA	81			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0005	LA CAÑADA	63			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0009	CERRO DE GUADALUPE (LAMPAZOS)	103			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0030	MOLINO VIEJO	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0067	EL NARANJO (LOS LIMONES)	321			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0064	HUISACHE	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	9014	*EL ATAJO	28			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0006	EL CAPIRE	23			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0065	LA COLMENA	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0070	EL TULAR	38			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0036	LA PLUMA	36			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0025	LIMONCITO	45			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	9013	*HIGO PRIETO	35			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0134	LOS GRANADILLOS	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0022	LAGUNILLA	26			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0075	RANCHO VIEJO	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0097	LA CAÑADITA	13			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0047	CIRANDA BLANCA	72			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0061	EL PLATANO	66			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0125	EL CIRIAN	5			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
1	1		1		31	1,695	3		
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0104	LA SOLEDADITA	160	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0033	CUACURIO DE LOS GOMEZ (EL PUERTO DE CUACURIO)	22			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0596	EL PUERTO BLANCO	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0370	PUERTO COLORADO	2			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0226	LA MUÑECA	60			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0010	BALCONES	104			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0388	EL TEJOCOTE	3			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0267	LA LAJA	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0416	LA HUIZACHERA	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0008	ARROYO VERDE	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0111	TRUCHAS	29			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0524	PEÑA REDONDA	30			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0400	ZARATE	8			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0355	OJOS DE AGUA	0			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0396	LAS TRUCHITAS	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0148	CEIBA MOCHA	18			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0447	LOS AILES	25			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0220	EL PINAL	3			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0155	SAN JUAN	32			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0263	ISPANCILLOS	11			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0492	AGUACATES	0			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0011	LOS BANCOS	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0105	LAS TABLAS (LAS TABLITAS POTREROS)	12			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0102	LA SIERRITA	34			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0332	LA CIENEGUITA	8			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	9009	*EL BARRITO	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0053	LAS JUNTAS	19			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0381	SALTO CHICO	30			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0270	EL CAPIRE (EL CAPIRI)	13			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0281	EL AÑIL (MESA EL AÑIL)	45			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0359	LA PAROTA	12			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0379	EL SALITRE	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0337	EL CUIRINDAL	19			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0421	LA MESA DEL SALTO (LA MESA DE SALTO CHICO)	2			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0440	PINZANITOS	23			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0486	NOGALES	53			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0091	EL REAL	28			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0399	EL ZAPOTE HUERTA (ZAPOTE DE LA PEÑA)	24			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0117	ZAPOTE BANDOLO	19			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0539	EL TAPATIO	4			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0334	EL CIRIAN	11			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0154	EL ZAPOTE	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0317	LA ALMAZANA	8			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0172	LA MAROMA	4			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0536	SAIBA DE LOS GALLOS	10			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0099	SANTA CATARINA	66			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	192	LA LIMONERA	16			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0188	AGUA SANTA	12			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0289	EL PLAN DE LOS REMEDIOS	6			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0036	CUINDORA	45			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0074	PIEDRAS BLANCAS	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0087	EL PUENTE DE SAN JOSE (PUENTE UNO)	14			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0420	EL MAGUEY	6			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0429	EL PLATANITO	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0169	EL CUENTAL	4			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0493	LOS AGUACATES	34			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0437	LA CAÑITA	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0438	SAN PEDRO	34			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0161	NARANJOS DULCES	5			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
1	1		1		59	1,257	3		
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0119	EL ATRANCON	25	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0009	CHUANITO	208			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0044	LAS TINAJAS	116			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0029	PARAMBEN	201			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0006	COPETIRO	219			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0036	POTRERILLOS	3			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0010	EL CHUPADERO	7			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0088	EL TACARI	10			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0054	EL HUISACHE	12			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0051	CURISTARAN	21			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0101	LA LAJA	4			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0043	TENQUERAN	19			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0041	OJO ZARCO	170			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0018	CORONITA	17			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0016	LA SIDRA	43			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0071	EL CHIRIMOYO	59			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0033	EL HUESO	26			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0152	LOS DESMONTES	0			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0113	EL LLANO	4			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0082	LA TAPIADA	81			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0049	EL PINABETE	142			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
1	1		2		21	1,387	3		
MNSSA016866	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0055	LA SOLEDAD	234	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0008	LAS BARRANCAS	59			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0055	EL MESON	21			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0050	RANCHO NUEVO	26			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	LA PACATA	75			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0010	EL DURAZNO	39			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0058	ZOROMUTAL	17			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0030	ZIRICUTI (LOS PAJARITOS)	31			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0009	CANOA ALTA	30			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0027	EL VERGEL	12			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0063	RANCHO VIEJO	22			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0062	EL PINABETE	19			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0074	LA GÜEYERA	6			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0059	LA CIENEGA	13			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0023	SAN ANTONIO	206			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0003	LOS AGUACATES	208			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0014	MILPILLAS	449			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
1	1		2		17	1,467	3		
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0012	EL MIRADOR	123	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0016	LA PAROTA	9			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0053	SAN JUAN	12			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0043	LA GUADALUPE	11			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	087	TARETAN	0005	EL HOYO DEL AIRE	379			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	087	TARETAN	0014	TERRENATE	204			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	087	TARETAN	0007	MESA DE CAZARES	456			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0003	LA CIENEGA (LOS NARANJOS)	259			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0015	LOS NARANJOS (LA JOYA DEL MOLINO)	104			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	102	URUAPAN	0107	SAN MARCOS	401			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	102	URUAPAN	0103	EL SABINO	627	3		HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	102	URUAPAN	0277	LAZARO CARDENAS	22			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
1	1		4		12	2,607			
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0428	MIRADOR DE CHAPULA	46	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0571	*EL NARANJO	25			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0512	LA HIGUERITA	23			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0309	LA HUERTA	31			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0043	LAS CANOAS	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0962	*EL AGUACATE	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0430	LOS NOGALES	62			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0476	*OJO DE AGUA DE CHAPULA	30			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0192	EL POTRERO	20			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	305	EL CHUPADERO	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0418	EL INFIERNILLO	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0047	EL CAPIRE	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0238	EL TIMBIRICHE (BARRANCA DEL TIMBIRICHE)	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0031	EL BLANQUEADERO	31			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0290	CASAS BLANQUEADAS	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0457	LAS HUERTAS	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0412	LA GOLONDRINA	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0105	LA HACIENDITA	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0159	LOS OSCUROS	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0354	LA HIGUERA PODRIDA	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0416	EL HONDBLE	1			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0120	EL JOVERO	24			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0033	LA BOLSA	25			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0537	LAS PIEDRAS DE AMOLAR	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0398	LA CAMALOTERA	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0166	PALO ALTO (HACIENDA PALO ALTO)	23			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0470	*LA SOYAMICHERA	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0021	LA BARILERA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0560	LA HUJERA	30			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0289	ZACASILLAS	16			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0517	EL HUJE	29			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0422	TOTOTAN	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0424	EL DOMINICO	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0236	LAS HIGUERAS	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0200	BARRANCA DE LA GLORIA	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0529	LA GUAYABERA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0172	EL PAROTAL	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0281	EL TEJAMANIL	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0277	SANCHEZ	33			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0251	MESA LA PALOMA	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0229	LOS FOGONES	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0276	LAS SALINAS	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0078	LA PALOMA	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0230	LA GARITA	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0279	EL SINCOJAL	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0219	EL CUATRO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0156	EL NARANJITO	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0469	EL COBANO	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN	0220	EL AHIJADERO	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0132	LA SIERRITA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
1	1		4		50	716	3		
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0574	POTRERO DE LAS HIGUERAS	49	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0599	EL SAUZ	38			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0486	LA CIENEGA	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0857	LA YACATA	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1058	LAS PILAS	15			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0015	BARRANCA SECA	245			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0521	EL IZOTE	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0274	EL RAYO (LAS CONGUERAS)	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0116	LOS NUEVOS	94			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0193	LA ESPAÑITA	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0518	LA HUERTA	16			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0631	EL AGUA DE BACILIO	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0763	EL AGODON	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0795	EL PARAISO	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0908	LOS OTATILLOS	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0656	LA COYULERA DE CISNEROS	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0075	EL IZOTE	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1064	LA TROJITA	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0115	NOGALITO	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0691	LA LIMONERA	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0586	RANCHOS VIEJOS	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0591	LOS RODRIGUEZ	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0514	EL HUARACHE	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1012	LA PAROTILLA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0569	EL PINABETE	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1043	LA GARBANCITA	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1074	EL MANGUITO	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0175	LA TROJA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0495	LOS CHORRITOS	26			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0568	EL PIMENTEL	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0500	EL FRESNO	35			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0967	AGUA ZARCA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1006	LA MAGUEYERA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1024	RANCHO DE ENMEDIO	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0737	EL SALTO	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0491	EL CUADRIL (LAS TIERRITAS)	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0546	EL NARANJO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0275	PALMA REAL	13			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0651	EL CAPIRE	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0968	LA ALBERCA	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0484	CARRICITOS	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0570	EL PITAYO (EL PITAHAYO)	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1112	EL PERRO DEL AGUA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0607	*TEPEHUAJILLOS	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0921	LA POLVAREDA	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0522	EL IZOTE	35			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0797	LA PALANGANA	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0680	HORNO DE CAL	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0990	LA GAVILANERA	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1179	LA PALMITA	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0466	EL AGUACATE	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0474	LOS BARBECHOS	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0080	LAS JOYAS	42			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0998	LA LAJA	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0493	CURTIDO	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0361	EL CORRAL	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1204	LA TROJA	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0543	MONTE VERDE	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1062	PUERTO DE LOS NUEVOS	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0065	EL GUAYABAL	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0562	PATACUERA	16			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0652	LAS CANOYITAS	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0572	PLATANILLERA	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0595	EL SALTO	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0426	EL TRIGO	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0774	EL CINCO	20			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0969	LA AMARGOCERA	20			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0141	LA PROVIDENCIA	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0773	LAS CHARANDAS	23			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1007	LA MAROMERA	13			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1182	LA PAROTITA	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1187	LA PLATANILLERA	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1025	SALGADO	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0714	LAS PILAS	26			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0379	LA PEÑA (EL FRESNO)	38			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0712	PUERTO DE LOS GALLOS	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0344	BARRANCA VERDE	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0499	FOGONCITOS	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0533	MAGUEY VERDE	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0383	EL NOGAL	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0994	LA JOYA	13			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0980	CASAS VIEJAS	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0551	OJO DE AGUA DE VARGAS	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0581	PUERTO DEL VENADO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0986	LA CHARANDA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1201	LOS TEPETATES	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
1	1		1		86	1,382	3		
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0004	LAS AGUILAS	17	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0115	NAVAJILLAS	5			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0987	CHARAPO	0			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0372	EL MOLINO	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0681	LA CALERA UNO	13			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0461	RANCHO CLARA	11			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0081	*GUAYABA AGRIA	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0136	PERRICOLA	15			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0034	CERRO PRIETO	71			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0573	LOS CABEZOS	10			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0793	EL BARRO	5			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0705	RANCHO VIEJO	19			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0907	LAS GUASIMAS	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0592	EL COYUL	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0597	LOS CUIRES	19			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0517	EL AGUACATITO	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0269	LA YERBABUENA	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0345	LOMAS BLANCAS	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0870	LAS PIEDRAS	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0270	CERRO DEL HORCON	17			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0371	LA MINITAS	17			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0520	EL COLOMITO (LOS COLOMOS)	4			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0521	EL CAPIRE	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0580	LA CEBADILLA	0			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0262	LA CUIDARA	21			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0839	COCHUMALA	69			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016900	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0973	EL AVILLO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0558	LA CUEVA	18			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0000	*EL AGUILA	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0807	GUASIGENES	32			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0019	BIRAGUE DEL COIRE P.	26			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0304	LA CHUPAROSA	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0757	*PUERTO DE BARTOLOME	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0867	LOS PARAJES DEL PADRE	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0205	*AMALA	20			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0035	LA CIENEGA DEL DIEZMO	27			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0055	CUCHARA DEL DIEZMO.	40			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0633	EL OCOTE	39			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0167	EL TERRERO	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0077	MUERTO ZACATE	15			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0797	LOS CANCELES	4			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0560	EL AGUACATE	37			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0804	LA CHILLERA	4			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0789	EL ALGODON	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0828	EL SAUZ DEL ALGODON	54			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0830	LA ZACATERA	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
1	1		2		46	815	3		
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0603	LA AÑILERA	28	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0009	AGUA ZARCA	3			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0136	LA ORDEÑA VIEJA	3			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0822	EL VAINILLO	7			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0211	LOS TAMALEROS	3			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	223	LOS VALLECITOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0238	ZAPOTE NORTE	11			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0124	LAS MINAS (LA MINA)	4			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0296	AGUILILLITA	16			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0307	BUENA VISTA	7			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0056	LA CUCHARA	8			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0406	EL PLATANITO	209			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	035	LA HUACANA	0282	PUERTO DE SAN SIMON (CERRO DE BURRAS)	478			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0249	PALO ALTO	9			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0486	EL PINO	4			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0125	EL MOLINO (EL MOLINO DE CATARINA)	10			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0316	CAMPINCHERAN	17			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0425	VALLECITOS	72			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
1	1		2		18	891	3		
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0029	SAN BERNARDO	385	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0085	LAS GOLONDRINAS	78			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0049	ESTANZUELA LOS LULOS (SANTA ROSA)	244			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0025	EL RODEO	333			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0057	YEREJE CABEZAS	231			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0101	YEREJE CANTERAS	68			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0037	EL VENADO	157			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0032	EXHACIENDA SAN MIGUEL	127			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		1		8	1,623	3		
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0033	SANTA CRUZ OJO DE AGUA	535	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0015	SAN ANTONIO OJO DE AGUA	66			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0078	EL CERRITO	240			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0092	EL TORO	46			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0053	LA CIENEGA	48			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0074	EJIDO NUEVO CORONEO FRAC. LA PAZ	209			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0075	EJIDO NUEVO CORONEO FRACCION SALITRILLO	266			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0084	EX HACIENDA LA PAZ	96			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0083	GUADALUPE LA PAZ (EJ. NUEVO CORONEO FRACC. LA PAZ)	123			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0012	LA LUZ	676			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0091	EL SAUZ DE LA LUZ	143			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0010	LA TENENCIA DE GUERRERO (LAS HORMIGAS UNO)	93			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0087	LAS HORMIGAS DOS	121			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0064	LA CIMA	51			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0004	EL BELLOTAL DOS	75			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0055	SANTA GENOVEVA (CUARTEL DE GUERRERO)	163			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0070	EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)	214			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0001	EPITACIO HUERTA*	942			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	017	CONTEPEC	0001	CONTEPEC*	3,040			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	050	MARAVATIO	0001	MARAVATIO DE OCAMPO*	25,002			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	061	OCAMPO	0001	OCAMPO*	3,074			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	081	SUSUPUATO	0001	SUSUPUATO DE GUERRERO*	217			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0001	TIQUICHEO*	2,410			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	038	HUETAMO	0038	COMBURINDIO*	521			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	101	TZITZIO	0199	TAFETAN*	1,637			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	049	MADERO	0001	VILLA MADERO*	5,010			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	097	TURICATO	0001	TURICATO*	1,596			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	001	ACUITZIO DEL CANJE	0001	ACUITZIO DEL CANJE*	5,164			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	057	NOCUPETARO	0001	NOCUPETARO DE MORELOS*	2,783			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	082	TACAMBARO	0001	TACAMBARO DE CODALLOS*	17,096			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		1		17	3,165	4		
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0058	LA BASILIA	649	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0072	CHERANGUERAN	283			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0113	TANAXURI (TANACHURI)	292			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0082	JUCUTACATO	1,442			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0168	CUESTA DEL MOLINO	31			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0114	TEJERIAS	467			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	159	NUEVO URECHO	0001	NUEVO URECHO*	1,013			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	087	TARETAN	0005	TARETAN*	2,457			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	111	ZIRACUARETIRO	0003	ZIRACUARETIRO*	2,272			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0107	URUAPAN*	146,839			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	083	TANCITARO	0017	CONDEMBARO*	883			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	068	PERIBAN	0119	PERIBAN DE RAMOS*	11,420			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO*	8,875			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	010	ARTEAGA	0422	ARTEAGA*	6,782			HOSPITAL GENERAL ARTEAGA
MNSSA016871	Tipo III 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0001	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES*	7,242			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	008	AQUILA	0001	AQUILA*	1,329			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016871	Tipo III 2009	035	LA HUACANA	0282	LA HUACANA*	7,511			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016871	Tipo III 2009	079	SALVADOR ESCALANTE	0001	SANTA CLARA DEL COBRE*	10,615			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016871	Tipo III 2009	009	ARIO DE ROSALES	0074	ARIO DE ROSALES*	11,789			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
1	1		1		6	3,164	4		
20			29		581	32,612	64		

Notas: 1) Las localidades y poblaciones en multitirra no se incluyen en la sumatoria final, para no duplicar registros. 2) * Las localidades con (*) al principio, son localidades que se encuentran en Sistema de Regionalización de Cobertura Operativa (SIRCO). Documento Oficial del Estado de Michoacán.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,927,467.36
							\$4,224,133.68

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$2,277.78	22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$8,929,749.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 10
AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DEL 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **J. Guadalupe Hernández Alcalá**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, Y EL M.C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,336,000.00	88,487.00	2,424,487.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		2,716,000.00	88,487.00	2,804,487.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		350,000.00	0.00	350,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,261,675.00	0.00	1,261,675.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,090,909.20	397,574.00	3,488,483.20
Subtotal:		4,352,584.20	397,574.00	4,750,158.20
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58
Subtotal:		375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	3,327,048.20	0.00	3,327,048.20
2	Cáncer Cervicouterino	3,664,793.80	0.00	3,664,793.80
3	Arranque Parejo en la Vida	5,230,602.39	2,024,306.90	7,254,909.29
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	947,661.60	947,661.60
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	875,297.99	223,456.90	1,098,754.89
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	941,170.00	0.00	941,170.00
7	Igualdad de Género en Salud	9,500.00	15,699.80	25,199.80
Subtotal:		14,048,412.38	3,211,125.20	17,259,537.58

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,591,931.16	362,964.00	1,954,895.16
2	Riesgo Cardiovascular	1,424,000.00	226,200.00	1,650,200.00
3	Dengue	4,838,086.10	0.00	4,838,086.10
4	Envejecimiento	109,090.64	147,737.60	256,828.24
5	Tuberculosis	0.00	103,621.00	103,621.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	39,713.00	39,713.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		8,409,923.90	880,235.60	9,290,159.50
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81
Subtotal:		7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,603,100.00	0.00	5,603,100.00
Subtotal:		5,603,100.00	0.00	5,603,100.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		43,639,742.09	62,851,478.58	106,491,220.67

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$106,491,220.67 (ciento seis millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos veinte pesos 67/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$43,639,742.09 (cuarenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 09/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$62,851,478.58 (sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N.) serán entregados directamente al ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,336,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,336,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,336,000.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		2,716,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,716,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,716,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,160.00	0.00	0.00	429,160.00	429,160.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,160.00	0.00	0.00	429,160.00	429,160.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTAL		350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,261,675.00	0.00	0.00	0.00	1,261,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,261,675.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,090,909.20	0.00	0.00	0.00	3,090,909.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,090,909.20
TOTAL		0.00	0.00	4,352,584.20	0.00	0.00	0.00	4,352,584.20	0.00	0.00	0.00	0.00	4,352,584.20

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	14,139,110.00	14,514,110.00
TOTAL		375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	14,139,110.00	14,514,110.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
		(PESOS)											
		Ramo 12											TOTAL
SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	0.00	3,327,048.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,327,048.20	20,679,027.20	0.00	0.00	20,679,027.20	24,006,075.40
2	Cáncer Cervicouterino	544,850.00	3,119,943.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,664,793.80	16,149,221.89	0.00	0.00	16,149,221.89	19,814,015.69
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	5,230,602.39	0.00	0.00	0.00	0.00	5,230,602.39	23,874,817.61	4,145,588.00	0.00	23,874,817.61	33,251,008.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,603,870.00	0.00	0.00	19,603,870.00	19,603,870.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	838,097.99	37,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875,297.99	1,652,614.00	0.00	0.00	1,652,614.00	2,527,911.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	658,945.00	282,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	941,170.00	2,211,049.00	0.00	0.00	2,211,049.00	3,152,219.00
7	Igualdad de Género en Salud	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00
TOTAL		2,051,392.99	11,997,019.39	0.00	0.00	0.00	0.00	14,048,412.38	84,170,599.70	4,145,588.00	0.00	84,170,599.70	102,364,600.08

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	407,920.00	1,184,011.16	0.00	0.00	0.00	0.00	1,591,931.16	19,262,720.00	4,645,540.00	0.00	19,262,720.00	25,500,191.16
2	Riesgo Cardiovascular	1,424,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,424,000.00	3,936,000.00	920.00	0.00	3,936,000.00	5,360,920.00
3	Dengue	4,838,086.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,838,086.10	15,982,570.00	0.00	0.00	15,982,570.00	20,820,656.10
4	Envejecimiento	109,090.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,090.64	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,109,090.64
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,607,751.01	0.00	0.00	1,607,751.01	1,607,751.01
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,000.00	0.00	0.00	252,000.00	252,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,324,972.00	0.00	0.00	1,324,972.00	1,324,972.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,842,685.20	0.00	0.00	5,842,685.20	5,842,685.20
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,797,600.00	0.00	0.00	12,797,600.00	12,797,600.00
TOTAL		7,225,912.74	1,184,011.16	0.00	0.00	0.00	0.00	8,409,923.90	63,606,298.21	4,646,460.00	0.00	63,606,298.21	76,662,682.11

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	7,627,340.20	0.00	157,381.41	0.00	0.00	0.00	7,784,721.61	32,826,467.72	4,696.00	0.00	32,826,467.72	40,615,885.33
TOTAL		7,627,340.20	0.00	157,381.41	0.00	0.00	0.00	7,784,721.61	32,826,467.72	4,696.00	0.00	32,826,467.72	40,615,885.33

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,603,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,603,100.00	1,229,271.00	0.00	0.00	1,229,271.00	6,832,371.00
TOTAL		0.00	5,603,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,603,100.00	1,229,271.00	0.00	0.00	1,229,271.00	6,832,371.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		20,345,645.93	18,784,130.55	4,509,965.61	0.00	0.00	0.00	43,639,742.09	190,261,796.63	8,796,744.00	6,139,110.00	196,400,906.63	248,837,392.72

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,256,000.00
	Octubre	1,080,000.00
		Total: 2,336,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	180,000.00
		Total: 180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
		Total: 200,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	350,000.00
		Total: 350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,261,675.00
		Total: 1,261,675.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	3,000,000.00
	Octubre	90,909.20
		Total: 3,090,909.20

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	375,000.00
		Total: 375,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,133,300.00
	Junio	193,748.19
	Julio	0.01
		Total: 3,327,048.20
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	1,066,672.64
	Junio	2,351,097.29
	Septiembre	247,023.87
		Total: 3,664,793.80
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	445,000.00
	Junio	4,785,602.39
		Total: 5,230,602.39
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	767,265.00
	Junio	108,032.99
		Total: 875,297.99

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	941,170.00
		Total: 941,170.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	9,500.00
		Total: 9,500.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	420,486.00
	Julio	941,771.22
	Octubre	229,673.94
		Total: 1,591,931.16
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,080,000.00
	Julio	344,000.00
		Total: 1,424,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,038,086.10
	Julio	1,800,000.00
		Total: 4,838,086.10
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	52,896.00
	Julio	56,194.64
		Total: 109,090.64
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
		Total: 446,816.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	1,600,000.00
	Julio	157,381.41
	Octubre	6,027,340.20
		Total: 7,784,721.61

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,989,157.00
	Julio	3,613,943.00
		Total: 5,603,100.00

Gran total:	43,639,742.09
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	1,150
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.3	Actividad	Número de eventos relacionados al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria realizados.	Número de eventos relacionados al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria programados.	1	Porcentaje de eventos realizados relacionados a las actividades del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para realizar reuniones de actualización, evaluación y seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud	Recurso programado para realizar reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud.	3	Porcentaje de recurso ejercido para las reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con Promoción de la Salud.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	5	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	3
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	6
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	5,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	1,500
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	30

2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	60
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	20
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	72
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	7
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	11
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	Número de Comités Estatales Activos.	Número de Comités Estatales formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento, acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Número de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	Número de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	5
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	20
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	27
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de capacitación	1

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,310,441
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	589

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	70
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	60
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80

2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	20,000
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	200
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	80
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	87,747
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	255
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	Número de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	308
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	3,583
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	5,318

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	250
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	11,915
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	42,250
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	3
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	18,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,100
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	8
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	5
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	150
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	5

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	266
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	215
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	331
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	7
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	455,512
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	8,349
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de salud.	1,192

2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	193
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,269
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	18
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	18
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	18
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de casos de Tuberculosis Identificados	Número de casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	128
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	5
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	30,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	2,000

7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	364,500
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	350
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	451
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	2,000
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	5,000
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	25
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	8
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	2,792,744
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	2,142
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación odontológica.	2
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas odontológicas realizadas.	Consultas odontológicas realizadas.	9,045,885	Consultas odontológicas.	134,433
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	82

10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

90 (Segunda

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	397,574.00	397,574.00
TOTAL:							397,574.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	13.00	43,708.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	2,308.00	1,073,220.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,411.00	2,026,280.66
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	3,500.00	7,565,530.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,186.00	2,067,624.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	410.00	492,032.80

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,100.00	2,966,425.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	2,800.00	7,189,280.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	37.00	30,685.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	729.00	285,775.29
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	396.00	792,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	241.00	173,476.62
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	935.00	540,430.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	725.00	2,087,173.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	50.00	301,231.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,591.00	37,310.40
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	250.00	500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	250.00	750.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	30,000.00	269,100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	30,000.00	165,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	50,000.00	500,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	50,000.00	475,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	50,000.00	425,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	287.00	106,276.10
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	52.00	26,920.40

4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	7,000.00	14,840.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	46,000.00	74,520.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	250.00	6,250.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	240.00	5,076.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	240.00	2,685.60
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	780.00	10,140.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	2,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	70.00	118,300.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	200.00	24,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTANOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00

[illegible]

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	2,100.00	362,964.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	65.00	226,200.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	3.00	35,496.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	118.00	112,241.60
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	100,795.00	100,795.00

5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	2,826.00	2,826.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	23.00	5,934.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	214.00	29,104.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	50.00	4,675.00
TOTAL:							880,235.60

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	5,100.00	433,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	55,000.00	439,450.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	89,030.00	8,675,973.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	4,169.00	565,733.30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	9,780.00	675,602.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	850.00	68,850.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	70,120.00	4,536,764.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	55,500.00	9,340,650.00
TOTAL:							24,736,523.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					62,851,478.58		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,336,000.00	88,487.00	2,424,487.00	463,130.71	0.00	0.00	0.00	463,130.71	0.00	0.00	0.00	2,887,617.71
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00	144,742.19	0.00	0.00	0.00	144,742.19	0.00	0.00	0.00	324,742.19
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	294,671.88	0.00	0.00	0.00	294,671.88	0.00	0.00	0.00	294,671.88
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	51,691.47	0.00	0.00	0.00	51,691.47	0.00	0.00	0.00	251,691.47
Total:		2,716,000.00	88,487.00	2,804,487.00	954,236.25	0.00	0.00	0.00	954,236.25	0.00	0.00	0.00	3,758,723.25
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	25,840.00	0.00	0.00	0.00	25,840.00	429,160.00	0.00	0.00	455,000.00
Total:		0.00	0.00	0.00	25,840.00	0.00	0.00	0.00	25,840.00	429,160.00	0.00	0.00	455,000.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	391,368.00
Total:		350,000.00	0.00	350,000.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	391,368.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,261,675.00	0.00	1,261,675.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	2,061,675.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,090,909.20	397,574.00	3,488,483.20	1,071,509.00	0.00	0.00	0.00	1,071,509.00	0.00	0.00	0.00	4,559,992.20
Total:		4,352,584.20	397,574.00	4,750,158.20	1,871,509.00	0.00	0.00	0.00	1,871,509.00	0.00	0.00	0.00	6,621,667.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	Oportunidades	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA														
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58	620,376.00	0.00	0.00	0.00	620,376.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	48,672,019.58	
Total:		375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58	620,376.00	0.00	0.00	0.00	620,376.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	48,672,019.58	
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva														
1	Cáncer de Mama	3,327,048.20	0.00	3,327,048.20	105,456.00	0.00	0.00	0.00	105,456.00	20,679,027.20	0.00	0.00	24,111,531.40	
2	Cáncer Cervicouterino	3,664,793.80	0.00	3,664,793.80	103,372.00	0.00	0.00	0.00	103,372.00	16,149,221.89	0.00	0.00	19,917,387.69	
3	Arranque Parejo en la Vida	5,230,602.39	2,024,306.90	7,254,909.29	103,407.00	0.00	0.00	0.00	103,407.00	23,874,817.61	4,145,588.00	0.00	35,378,721.90	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	947,661.60	947,661.60	103,650.00	0.00	0.00	0.00	103,650.00	19,603,870.00	0.00	0.00	20,655,181.60	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	875,297.99	223,456.90	1,098,754.89	98,237.00	0.00	0.00	0.00	98,237.00	1,652,614.00	0.00	0.00	2,849,605.89	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	941,170.00	0.00	941,170.00	103,396.00	0.00	0.00	0.00	103,396.00	2,211,049.00	0.00	0.00	3,255,615.00	
7	Igualdad de Género en Salud	9,500.00	15,699.80	25,199.80	62,051.00	0.00	0.00	0.00	62,051.00	0.00	0.00	0.00	87,250.80	
Total:		14,048,412.38	3,211,125.20	17,259,537.58	679,569.00	0.00	0.00	0.00	679,569.00	84,170,599.70	4,145,588.00	0.00	106,255,294.28	

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,591,931.16	362,964.00	1,954,895.16	268,814.53	0.00	0.00	0.00	268,814.53	19,262,720.00	4,645,540.00	0.00	26,131,969.69
2	Riesgo Cardiovascular	1,424,000.00	226,200.00	1,650,200.00	775,486.10	0.00	0.00	0.00	775,486.10	3,936,000.00	920.00	0.00	6,362,606.10
3	Dengue	4,838,086.10	0.00	4,838,086.10	11,966,350.00	0.00	0.00	0.00	11,966,350.00	15,982,570.00	0.00	0.00	32,787,006.10
4	Envejecimiento	109,090.64	147,737.60	256,828.24	20,673.00	0.00	0.00	0.00	20,673.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,277,501.24
5	Tuberculosis	0.00	103,621.00	103,621.00	205,538.00	0.00	0.00	0.00	205,538.00	1,607,751.01	0.00	0.00	1,916,910.01
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	154,000.00	0.00	0.00	0.00	154,000.00	252,000.00	0.00	0.00	406,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	39,713.00	39,713.00	4,496,504.00	0.00	0.00	0.00	4,496,504.00	1,324,972.00	0.00	0.00	5,861,189.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	405,560.18	0.00	0.00	0.00	405,560.18	0.00	0.00	0.00	852,376.18
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	848,750.00	2,500.00	0.00	0.00	851,250.00	5,842,685.20	0.00	0.00	6,693,935.20
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	20,684.00	0.00	0.00	0.00	20,684.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,020,684.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	25,780.00	0.00	0.00	0.00	25,780.00	600,000.00	0.00	0.00	625,780.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,797,600.00	0.00	0.00	12,797,600.00
Total:		8,409,923.90	880,235.60	9,290,159.50	19,188,139.81	2,500.00	0.00	0.00	19,190,639.81	63,606,298.21	4,646,460.00	0.00	96,733,557.52
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81	1,141,487.99	0.00	0.00	0.00	1,141,487.99	32,826,467.72	4,696.00	0.00	66,493,896.52
Total:		7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81	1,141,487.99	0.00	0.00	0.00	1,141,487.99	32,826,467.72	4,696.00	0.00	66,493,896.52
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,603,100.00	0.00	5,603,100.00	41,356.00	0.00	0.00	0.00	41,356.00	1,229,271.00	0.00	0.00	6,873,727.00
Total:		5,603,100.00	0.00	5,603,100.00	41,356.00	0.00	0.00	0.00	41,356.00	1,229,271.00	0.00	0.00	6,873,727.00
Gran Total:		43,639,742.09	62,851,478.58	106,491,220.67	24,563,882.05	2,500.00	0.00	0.00	24,566,382.05	190,261,796.63	8,796,744.00	6,139,110.00	336,255,253.35

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que, salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintiocho de septiembre de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime De la Torre.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **José Antonio Rodríguez Vargas.-** Rúbrica.

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

En cumplimiento al Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2012 y con fundamento en la fracción X del Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud; de conformidad con el Acuerdo número 01/2012, tomado en su sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, los integrantes de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud aprobaron la modificación a los artículos 1, 2, 5, 14, 15 fracción VI, 16 fracción fracciones II y III, 24, 25, 27, 28 y 30 de sus Reglas de Operación vigentes, para quedar de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**CAPÍTULO I****Naturaleza, integración y objetivos**

Artículo 1. La Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud es una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, cuyo objetivo es llevar a cabo el proceso de negociación anual de precios de medicamentos y demás insumos para la salud contenidos en el Cuadro Básico para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel, cuya adquisición sea posible llevar a cabo mediante el procedimiento de contratación de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se hayan analizado mecanismos alternativos de adquisición por la referida Comisión, siempre y cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que cuenten con patente vigente
- II. Aquellos respecto de los cuales sólo existe un posible oferente en el mercado, o
- III. Aquellos respecto de los cuales no existan medicamentos y demás insumos para la salud alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Para los efectos de estas Reglas, se entiende por Comisión, la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Artículo 2. La Comisión está integrada por los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía y Salud, así como de los organismos descentralizados denominados Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

La Secretaría de la Función Pública y la Comisión Federal de Competencia participarán como asesores permanentes de la Comisión, fundando y motivando el sentido de sus opiniones.

Artículo 3. Para la discusión de temas de su interés la Comisión, por conducto de su Presidente, podrá invitar a participar en sus sesiones a expertos de la sociedad civil o a servidores públicos de otras dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, a fin de facilitar el desahogo de los asuntos programados en sus sesiones y el cumplimiento del objeto para el cual fue creada.

Artículo 4. El Presidente de la Comisión será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal y durará en su encargo dos años, y será responsable de conducir los trabajos de la Comisión, durante el primer periodo de funciones de la Comisión dicho cargo será ocupado por el Secretario de Salud, quien con la oportunidad debida a través del Secretario Técnico, deberá coordinar la entrega recepción de encargo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. Por cada representante titular de las Secretarías y Organismos Descentralizados que integren la Comisión, será nombrado un suplente que deberá tener el nivel jerárquico mínimo de Director General o equivalente, dicha designación deberá constar por escrito y dirigirse al Presidente de la Comisión.

Los Titulares de la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Federal de Competencia, designarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión a los servidores públicos que participarán como asesores permanentes de la Comisión, los cuales deberán tener nivel jerárquico mínimo de Director General quienes de la misma forma podrán nombrar a sus respectivos suplentes.

Cuando algún miembro propietario no pueda asistir a las sesiones de la Comisión, será representado por su suplente. Los suplentes tendrán en el seno de la Comisión las mismas facultades que los miembros propietarios, cuando éstos no asistan.

Artículo 6. Dado que los cargos, de todos los servidores públicos que participan en la Comisión se ejercen a título honorífico, cada representación institucional deberá absorber los gastos que genere de ordinario su representación.

CAPÍTULO II

De las funciones de la Comisión

ARTICULO 7. Para el cumplimiento de las funciones expresadas en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se crea, la Comisión marcará las líneas estratégicas de actuación para que, a través de la participación Interinstitucional, se contribuya al logro de su objeto, promoviendo la política de contar con un abasto oportuno y suficiente de medicamentos y otros insumos para la salud, que garantice la suficiencia, disponibilidad y precio justo.

CAPÍTULO III

De las Sesiones de la Comisión

Artículo 8. La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias cada cuatro meses y en sesiones extraordinarias cuando por la importancia de algún asunto o tema las convoque su Presidente en turno por sí o a solicitud de alguno de sus integrantes.

Dicha solicitud deberá dirigirse al Secretario Técnico de la Comisión, exponiendo las razones, importancia y naturaleza del tema a tratar, así como su posible impacto para el Sector.

Las sesiones de la Comisión y de los Comités serán privadas, salvo que la misma determine lo contrario.

Artículo 9. Las convocatorias de las sesiones se notificarán por lo menos, con diez días hábiles de anticipación para el caso de las reuniones ordinarias y con dos días hábiles de anticipación para el caso de las reuniones extraordinarias; en ambos casos, éstas se realizarán mediante comunicación escrita del Presidente o a instrucciones de éste, por el Secretario Técnico de la Comisión.

Las convocatorias indicarán la fecha, hora, y lugar de las reuniones y serán acompañadas del orden del día aprobado por el Presidente de la Comisión, así como de la documentación soporte de los temas a tratar.

Artículo 10. Para que las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión se consideren legalmente instaladas deberán estar presentes por lo menos, su Presidente y dos de sus integrantes. Sus resoluciones serán válidas cuando se aprueben por mayoría absoluta de sus integrantes y, en caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de no reunirse el quórum al que se refiere el párrafo anterior, se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso, la reunión podrá celebrarse con los miembros que asistan a la misma y sus acuerdos tendrán validez.

Los invitados y el Secretario Técnico de la Comisión, tendrán derecho a voz, pero sin voto en las reuniones.

Artículo 11. Las actas de las sesiones de la Comisión, serán firmadas por el Presidente, los integrantes de la Comisión que hubieran asistido y el Secretario Técnico de la misma.

A dichas actas se anexarán los documentos que justifiquen que las convocatorias a las reuniones se realizaron en los términos previstos en las presentes Reglas.

CAPÍTULO IV**De las Atribuciones y Funciones de los Integrantes de la Comisión**

Artículo 12. El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Convocar por sí o por conducto del Secretario Técnico a sesiones de la Comisión;
- III. Autorizar el proyecto del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Dirigir los debates, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de las mismas;
- V. Ordenar la notificación, a quien corresponda, de los acuerdos que tome la Comisión;
- VI. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes de la Comisión;
- VII. Con la aprobación de los miembros de la Comisión, designar al Secretario Técnico, quien deberá ser servidor público de alguna de las dependencias integrantes de la misma;
- VIII. Con la aprobación de los miembros de Comisión, nombrar y remover al líder y demás integrantes de los equipos responsables de la negociación; en caso necesario, dicha aprobación podrá solicitarse acompañada de los elementos que lo acrediten de manera oficial, aun sin convocar a reunión a sus integrantes;
- IX. Por acuerdo de los miembros de la Comisión, proponer la creación de nuevos Comités, la realización de estudios específicos por los ya existentes y crear grupos de trabajo específicos para la atención de temas de interés de la Comisión;
- X. Informar anualmente al Titular del Ejecutivo Federal o cuando éste así lo requiera, las actividades y resultados obtenidos por la Comisión, y
- XI. Las actividades adicionales que sean necesarias para cumplir con el objeto de la Comisión.

Artículo 13. Los integrantes de la Comisión tendrán las funciones siguientes:

- I. Representar a su dependencia o entidad ante la Comisión;
- II. Opinar y votar en las sesiones de la Comisión;
- III. Ejecutar los acuerdos de la Comisión conforme a sus atribuciones y de conformidad con los procedimientos, revisiones o autorizaciones que se requieran en términos de la legislación aplicable.
- IV. Proponer a la Comisión la realización de estudios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de ésta;
- V. Informar a la Comisión sobre los avances institucionales respectivos;
- VI. Informar a la Institución que representen acerca de los resultados de los estudios y acuerdos de la Comisión;
- VII. Solicitar por escrito al Presidente en turno, la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones de la Comisión;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones de la Comisión, y
- IX. Las demás que le permitan cumplir con las anteriores.

Artículo 14. Los representantes suplentes de los titulares de la Comisión, así como de los asesores permanentes deberán cumplir su función de sustituir a aquéllos y asistir a las reuniones debidamente informados, para lo cual podrán estar presentes en la totalidad de las sesiones de la Comisión.

Artículo 15. El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Verificar el quórum en cada una de las sesiones de la Comisión;
- II. Someter a la aprobación del Presidente de la Comisión el proyecto del orden del día, integrar la documentación requerida para los trabajos de la Comisión y distribuir a los miembros de ésta los asuntos y documentación que serán objeto de análisis en sus sesiones;

- III. Llevar el control y seguimiento de los asuntos que se sometan a la Comisión, así como de los acuerdos que se adopten;
- IV. Coordinar los trabajos de los Comités;
- V. Formular, en coordinación con los Comités, los estudios que le encomiende la Comisión;
- VI. Proponer al Presidente de la Comisión, al líder y demás integrantes del equipo responsable de la negociación de cada medicamento y demás insumos para la salud sujetos a negociación, para lo cual, entre otros factores, tomará en cuenta la importancia relativa de cada institución en los volúmenes anuales de compra;
- VII. Llevar cuenta de los instrumentos que se celebren entre las dependencias e instituciones que integran la Comisión para el logro de sus objetivos, con el fin de darles seguimiento en las sesiones de la Comisión;
- VIII. Atender las solicitudes de información derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y establecer los mecanismos necesarios para el cabal cumplimiento de la misma;
- IX. Conservar y clasificar la información y documentación de la Comisión;
- X. Someter a la aprobación de los miembros de la Comisión, los acuerdos asentados en los instrumentos jurídico-administrativos que se deriven de los procesos de negociación, y
- XI. Los demás que le indique la Comisión para el cumplimiento de su objetivo.

CAPÍTULO V

De los Comités

Artículo 16. En cumplimiento del Artículo Décimo Segundo del Acuerdo que crea la Comisión, ésta integrará tres comités específicos y cuyo objetivo será:

- I. **Comité Técnico Clínico.** Analizar lo relativo a la eficacia de los medicamentos e insumos para la salud, con base en la práctica clínica a fin de determinar si cada uno de ellos constituye o no una opción deseada.
- II. **Comité de Análisis de Precios y Patentes.** Recopilar y analizar información de compra pública, condiciones de pago y distribución en el sector salud, así como de precios a nivel internacional; adicionalmente, llevará el seguimiento del estatus de las patentes e identificación de aquellas que se encuentren en litigio y próximas a vencerse.

Será el conducto de coordinación para incorporar necesidades adicionales de cualquier Institución que tenga interés en adherirse al proceso de negociación.
- III. **Comité de Evaluación Económica.** Recopilar, analizar, sintetizar y ponderar información sobre evaluación económica, privilegiando la información relativa a costo-efectividad, de los medicamentos e insumos para la salud considerados para negociación y posterior adquisición, en comparación con las alternativas terapéuticas relevantes.

Los Comités solicitarán, recopilarán y obtendrán la información, en su ámbito de competencia y alcances, sobre la determinación de necesidades, en requerimiento, precios, productos y mercado, para preparar los elementos técnicos y económicos que deberán considerarse en las negociaciones, llevando a cabo los trabajos que se consideren necesarios.

Los Comités mantendrán comunicación y coordinación necesaria con las cámaras, proveedores, Instituciones y cualquiera otra instancia que tenga relación con la industria farmacéutica y de otros insumos para la salud.

Estos trabajos serán permanentes para el logro de los objetivos planteados por la Comisión, independientemente del calendario de sesiones de la Comisión.

Artículo 17. Los Comités contarán con un máximo de dos representantes de cada una de las instituciones que tengan la Comisión y, a propuesta del Secretario Técnico el Presidente de la misma, designará de entre ellos a un funcionario que fungirá como coordinador del mismo.

El Presidente de la Comisión solicitará por escrito a cada uno de los integrantes de la Comisión, la propuesta de servidores públicos que conformarán los Comités, quienes deberán tomar en consideración para su designación el objeto para el cual fueron creados.

Artículo 18. Los Comités que integren la Comisión tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Elaborar un plan de trabajo anual;
- II. Proponer elementos técnicos y estrategias para el logro de objetivos de la Comisión, en el ámbito de su competencia;
- III. Poner a disposición de los equipos de negociación la información disponible para su utilización;
- IV. Coordinarse con los demás Comités para establecer sinergias en la realización de sus funciones específicas en materia común;
- V. Responder las solicitudes de asesoría, consulta e información turnadas por el Secretario Técnico de la Comisión y de los líderes de los grupos de negociación, y
- VI. Establecer a su interior los grupos técnicos necesarios, bajo agendas específicas, de acuerdo con su plan de trabajo.

Artículo 19. Los Comités estarán coordinados por un funcionario de las instituciones que integran la Comisión y durará en su encargo el mismo tiempo del Presidente que realice la designación, en cuyo caso el Presidente entrante tendrá facultad de ratificar o remover su nombramiento.

Los Coordinadores y demás integrantes de los Comités y grupos de trabajo, desarrollarán su encargo a título honorífico.

Los representantes titulares de los Comités podrán designar un suplente, sin embargo solamente podrán hacerse suplir hasta por un máximo de dos ocasiones consecutivas. En caso contrario, se requerirá la designación de un nuevo representante.

Artículo 20. Los coordinadores de los Comités, apoyándose en los asesores que lo integren, serán responsables del cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados, deberán convocar a reuniones a sus miembros y encomendar los trabajos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Deberán proveer de la información que les sea requerida por el Secretario Técnico de la Comisión o el líder de los equipos de negociación.

Al respecto, marcarán copia de la documentación de sus acciones al Secretario Técnico de la Comisión y le informarán bimestralmente de sus programas de trabajo y avances de sus actividades.

Artículo 21. Para el mejor desempeño de su encargo, los Comités podrán asesorarse de técnicos expertos independientes y/o de las instituciones que conforman la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO VI

Del informe anual de resultados

Artículo 22. Durante el primer bimestre de cada año, el Secretario Técnico, con el apoyo de los coordinadores de los Comités, deberá elaborar y presentar para su aprobación a los integrantes de la Comisión un informe anual de resultados mismo que una vez aprobado, deberá enviarse al Titular del Poder Ejecutivo Federal conforme a lo establecido en su Acuerdo de creación.

CAPÍTULO VII

Del proceso de negociación anual de precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud

Artículo 23. El proceso de negociación tendrá carácter anual y deberá realizarse durante el ejercicio fiscal anterior a aquel en que corresponda la adquisición; para lo cual, los integrantes de la Comisión, deberán tomar las medidas necesarias dentro de sus instituciones a fin de que el Secretario Técnico de la Comisión disponga con oportunidad de la información necesaria para su planeación.

Artículo 24. El proceso de negociación anual deberá considerar el universo de medicamentos y demás insumos para la salud que se ubiquen en los supuestos señalados en el artículo 1 de las presentes reglas de operación al momento en que se tenga programado realizar la adquisición, para lo cual, el Coordinador del Comité de Análisis de Precios y Patentes de la Comisión, deberá establecer comunicación con el Consejo de Salubridad General a fin de obtener las actualizaciones del Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel.

Derivado de lo anterior, mediante comunicación oficial suscrita por el Presidente de la Comisión, deberá solicitarse a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios información sobre el número y la titularidad de los registros sanitarios y permisos de importación vigentes susceptibles de ser sujetos de negociación; así como al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial un informe del estado que guarde la vigencia de patentes de medicamentos y demás insumos para la salud susceptibles de ser sujetos de negociación que cuenten con ella.

Artículo 25. El Secretario Técnico de la Comisión coordinará los trabajos para la planeación de los procesos de negociación con los coordinadores de los Comités, quienes deberán integrar la propuesta del calendario para la negociación anual a fin de someterla a consideración y aprobación de la Comisión.

Dicho calendario, deberá consolidar las necesidades de abasto de las instituciones prestadoras de servicios de salud que la conforman y deberá contener:

- Listado de claves de medicamentos e insumos, que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 1 de estas Reglas, programados para su compra;
- Volúmenes de compra por institución;
- Fecha programada de compra;
- Calendario de entrega de los productos, y
- Particularidades específicas en su caso, de cada dependencia o entidad que participa.

Para facilitar lo anterior, las dependencias y entidades prestadoras de servicio de salud determinarán sus requerimientos anuales o por los periodos que se establezcan; asimismo, procesarán y analizarán la información relativa a sus antecedentes de compra y consumo. Para su integración a los trabajos de la Comisión; participarán en los distintos Comités y grupos de apoyo que se constituyan y en los que sean designadas.

CAPÍTULO VIII

Del equipo de negociación

Artículo 26. Tomando en consideración el calendario para la negociación anual y la información aportada por los Comités, el Secretario Técnico de la Comisión deberá someter para aprobación de los miembros de la Comisión, a los integrantes del equipo de negociación de cada medicamento y demás insumos para la salud, para ello, deberá tomar en cuenta la importancia relativa de cada institución en los volúmenes anuales de compra.

Dicho equipo, deberá conformarse por funcionarios de un nivel mínimo de Director de Área o equivalente, con experiencia en los procesos de compra de medicamentos y otros insumos para la salud en las instituciones que forman parte de la Comisión; mismo que será coordinado por un líder de negociación y los asesores que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones.

Dentro del equipo de negociación deberá garantizarse en todo momento, la participación de un funcionario de las dependencias que formen parte de la Comisión y que pretendan adquirir el producto sujeto a la negociación.

Artículo 27. El equipo de negociación en coordinación con los Comités y con los Asesores Permanentes de la Comisión, será responsable de las siguientes actividades:

- Tomar en consideración las directrices de la Comisión, el calendario de negociación anual, así como solicitar cualquier otra información que juzgue conveniente para definir la estrategia de negociación que será utilizada;
- Allogarse de los elementos técnicos y económicos que deberán tomarse en cuenta durante el proceso de negociación a su cargo;
- Establecer comunicación directa con los particulares que posean la titularidad de los productos que conforman el universo de negociación, a fin de coordinar las reuniones para la negociación de la compra.
- Definir de forma específica los términos de los instrumentos jurídico-administrativos que deberán formalizarse por las partes negociadoras para garantizar el resultado de la negociación, y
- Elaborar y entregar al Secretario Técnico de la Comisión, un informe del proceso realizado y los resultados alcanzados al terminar el proceso de negociación.

El equipo de negociación deberá informar por conducto del Secretario Técnico de la Comisión, a los integrantes de la Comisión, los resultados y conclusiones de la negociación de cada producto, debiendo elaborar un programa para el seguimiento y control de los compromisos y de su cumplimiento.

Cada una de las dependencias y entidades participantes, deberán respetar la información proporcionada como base para las negociaciones, debiendo informar a la Comisión, en su caso, sobre la necesidad de cualquier cambio o ajustes a la misma.

CAPÍTULO IX

De los instrumentos jurídico-administrativos para garantizar el resultado de la negociación

Artículo 28. La Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Asesor Permanente de la Comisión deberá proponer el instrumento jurídico-administrativo de carácter general que permitirá al equipo de negociación hacer constar los términos de la negociación realizada, a fin de obligar a las partes al cumplimiento de los acuerdos generados.

Artículo 29. El instrumento jurídico-administrativo que formalizarán las partes con posterioridad al proceso de negociación, deberá considerar la posibilidad de adherir las necesidades de abasto de otras dependencias, tanto de la Administración Pública Federal como del ámbito estatal, a fin de facilitar que se beneficien de los acuerdos adoptados.

CAPÍTULO X

De la modificación de las reglas de operación y su difusión

Artículo 30. Para poder efectuar cambios a las presentes Reglas de Operación se requerirá la solicitud por escrito de tres de los integrantes de la Comisión y serán discutidos como único punto del orden del día en sesión extraordinaria privada. Para este único efecto, la convocatoria tendrá que hacerse por escrito y con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración y deberá acompañarse del documento que contenga las modificaciones propuestas, así como las razones que le dan fundamento.

Artículo 31. El Secretario Técnico de la Comisión, adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de las presentes Reglas de Operación entre los integrantes de la Comisión y del público en general.

CAPÍTULO XI

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 32. Los miembros de la Comisión tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el Acuerdo, las presentes Reglas de Operación y a los acuerdos que se precisen en los instrumentos jurídico-administrativos producto de las negociaciones.

Artículo 33. El incumplimiento a lo señalado en el Acuerdo, a las presentes Reglas de Operación y a los acuerdos que se precisen en los instrumentos jurídico-administrativos producto de las negociaciones, será sancionado de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El Director Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Rafael Castillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Secretario Técnico de la Comisión, **Germán E. Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, Asesor Permanente de la Comisión, **Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Jorge Mora Aguilar**.- Rúbrica.- El Director de Estudios Económicos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Fernando Mendoza López**.- Rúbrica.- El Director General de Estudios Económicos de la Comisión Federal de Competencia, **Benjamín Contreras Astiazarán**.- Rúbrica.- El Director de Desarrollo en Sistemas e Instrumentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **Francisco Inzunza Inzunza**.- Rúbrica.